

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 4 Febrero 1926.)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 365

Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie por el término irrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 la vacante de Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cabra, vacante por renuncia del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas; advir-

tiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las intancias que presentan.

Madrid 26 de Enero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta de Madrid número 27 de 27 de Enero de 1926.)

Alcaldía Constitucional

DE

Córdoba

Núm. 391

Encontrada sin dueño conocido en el sitio llamado El Marrubial de este término, una chiva blanca, oreja derecha higuera y mosca en la izquierda, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los

requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 27 de Enero de 1926.—P. Barbudo.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 438

Don Juan Torralba Montes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día siguiente al en que cumplan veinte contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once bajo mi presidencia y en la Casa

Consistorial, se celebrará la subasta del arriendo del local anejo al Mercado desde primero de Abril de mil novecientos veinte y seis al treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, bajo el tipo de mil cien pesetas por cada año.

Los licitadores constituirán previamente en depósito provisional el cinco por ciento del tipo, o sean cincuenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la fianza definitiva del veinte por ciento del precio del remate el cual deberá pagarse por meses anticipados siendo don Francisco del Prado Porrás vecino de esta villa el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los individuos comprendidos en el artículo once de la citada instrucción y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D.....
.....vecino de.....
enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.....
.....pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del local anejo al Mercado, desde primero de Abril pró-

ximo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después, nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Villa del Río a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Juan Torralba.

AGUILAR
Núm. 294
Edicto

—:—:—

Don Vicente Romero García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: que ignorándose el paradero y domicilios de los mozos:

Aragón Leiva Juan.

Armero Mejías Juan.

Arrebola Pérez José.

Arroyo López Antonio.

Arroyo Martín Antonio.

Berenguer León Demófilo.

Berlanga Garrido Francisco.

Berlanga Prieto José.

Berlanga Romero José.

Bonilla Ramírez Manuel.

Cabezas Guerrero Francisco.

Cabezas Linares Antonio.

Cabezas Toro Francisco.

Cañadilla Zurera Francisco.

Carmona Arjona Francisco.

Carrillo Romero Antonio.

Cecilia Dadillos Luis.

Criado Lucena Juan.

Cruz González Juan.

Cosano Tienda Valentín.

Delgado Díaz Rafael.

Espada Albalá Rafael.

Hierro Gama Juan.

Jiménez Arjona Juan.

Jiménez Moreno Manuel.

Jiménez Pulido Francisco.

Jiménez Rosa Rafael.

Jiménez Rubio Manuel.

Jiménez Valle Antonio.

Lucena Castro Roque.

Lucena Prieto Antonio.

Llamas González Manuel.

Marquez Ortiz Antonio.

Morfana Arjona Roque.

Nitron Soto Francisco.

Ortiz Caubera Fernando.

Palma Expósito Francisco.

Palma Llama Francisco.

Palma Prieto Francisco.

Pérez Alberca Juan.

Pérez Carmona Amador.

Plaza Lora Cristóbal.

Postigo García Manuel.

Prieto López Sebastián.

Prieto Pulido Antonio.

Reina Morales José.

Reina Osuna Juan.

Romero López Juan.

Romero López Juan.

Romero Rojas Pablo.

Romero Rojas Pedro.

Rosa Jarabo Francisco.

Rubias Castro Salvador.

Valle Abarzuza Fernando.

Valle Alberca Francisco.

Valle Jiménez Antonio.

Valle López Francisco.

Varo Verlanga José.

Varo Jarabo Francisco.

y Zurita Haba Francisco.

naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legitimamente les represente el día 31 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento y hora de de las diez, el día 14 de Febrero para el cierre del mismo y el 7 de Marzo para el acto de la clasificación y declaración de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parandoles el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Vicente Romero.

ENCINAS REALES

Núm. 82

Lista de los señores Concejales y número cuádruplo de contribuyentes vecinos de esta villa con derecho a la elección de compromisarios para Senadores en el presente año.

Señores Concejales

Don José María González Ramírez, don José Prieto Roldán, don Ildefonso Reina Ruiz, don Manuel Navas Moreno, don Juan González Jiménez, don José María Jiménez Prieto, don Mariano Prieto Vera, don Mariano Prieto Muñoz, don Francisco Delgado Jiménez, don José Villa González, una vacante.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Ramírez Campos, don Juan Reina Ruiz, don Domingo Quintana Pozo, don Antonio Torralbo Gómez, don José González Muñoz, don Bartolomé Ruiz Bergillos, don Juan Sánchez Aragón, don Francisco Prieto Moreno, don Eladio García Molina, don Francisco Vera Jiménez, don Juan Ruiz Ruiz, don Antonio González Ramírez, don Juan González Vera, don Cristóbal Muñoz Sánchez, don Antonio García García, don Francisco Prieto Roldán, don Bartolomé Ramírez Campos, don José Navarro Arjona, don Alfonso Prieto Marmol, don Bartolomé Castro Zurita, don Antonio Reina Ruiz, don Miguel Barea Cabrera mayor, don Juan González Ramírez mayor, don Antonio González Venegas, don José Prieto Priego mayor, don José Cabrera Prados, don Gabriel Delgado Gallardo, don Antonio González Vera, don Cristóbal García Porras, don Pablo Reina Ruiz, don Federico Ángel Cano Torres, don Francisco González Ramírez, don Juan Terrón Moreno, don Francisco Prieto García, don Antonio Marmol Vera, don Juan Pedrosa Arjona, don Juan Jiménez León, don José Moyano Rodas, don Lucas Sánchez Vera, don Antonio Ca-

branillana Luque, don Cristóbal Sánchez López, don Pedro Jiménez Barrera, don Pedro López Lara.

Encinas Reales a 1.º de Enero de 1926.—La Comisión permanente: José María González.—José Prieto.—Ildefonso Romero.

BENAMEJI

Núm. 430

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de veinte y cinco del actual, y a virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra las listas de los electores de este término, que tienen derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declararlas definitivas tal y como se formaron en dos del corriente mes, cuyo original consta unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Benamejí a 30 de Enero de 1926.—Salvador Gómez.

POSADAS

Núm. 370

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de esta villa durante el pasado mes de Diciembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio actual.

Reintegrar al Depositario de la cantidad que ha suplido para adquirir un aparato autocopia marca Dado.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente una instancia de doña María Isabel Salas solicitando permutar nueve bovedillas de su propiedad por cuatro metros cuadrados de terreno en el primer patio del Cementerio de esta villa.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Que pase al pleno de este Ayuntamiento una instancia de don Manuel Casado Muñoz, solicitando permutar un pedazo de terreno de su propiedad por otro de la de este Ayuntamiento en el sitio conocido por el llano de las Cruces.

Se designo a don Fernando Benavides Muñoz para que con el señor Alcalde asistan a la subasta de los apro-

vechamientos de pastos de la dehesa Sierrezuela.

Sesión ordinaria del día 10
No se celebren por falta de número suficiente de señores Cancejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 17
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.
Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Pagar a don Francisco Moreno Angulo nueve pesetas por reparar varios efectos de esta Casa Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado por varios arbitrios en el pasado mes.

Pagar varias cuentas con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Autorizar a don Antonio Sanz Alvarez para que efectue las obras que solicita en la fachada de la casa de su propiedad sita en la Plaza de Castellar.

Anunciar el correspondiente concurso para proveer en propiedad la plaza de matrona municipal.

Contribuir a la limosna que la asamblea de la Cruz Roja Española ha de dar el próximo día 24 a los pobres de esta villa, y al festival que en obsequio a los niños pobres de esta localidad organiza al Ateneo Popular para el día 6 del próximo mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebren por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la sesión anterior.

Se aceptó el concierto propuesto por la Delegación de Hacienda de la provincia para pagar lo que este Ayuntamiento adeuda como resultado de la liquidación practicada por la Junta liquidadora de créditos y débitos.

Que pase a estudio de la Comisión permanente el anteproyecto de gastos formado por Secretaría para el próximo año de 1926 a 27.

Reintegrar al Depositario de la cantidad suplida por cuenta del valor de la máquina de escribir.

Se adjudicó definitivamente el remate de los aprovechamientos de pastos de la Sierrezuela a don Juan Gómez Moreno.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en el pasado mes de Noviembre.

Aprobar y que se paguen cuatro cuentas con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Posadas 22 de Enero de 1926.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 28 de Enero de 1926.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

JUNTA LIQUIDADORA DE DÉBITOS Y CRÉDITOS DE CORPORACIONES LOCALES CON EL ESTADO

Número 23

AYUNTAMIENTOS	Saldo resultante en 31 de Abril de 1924 de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916		Resultado de la liquidación según el Real Decreto de 12 de Abril de 1924				Resultado de ambas liquidaciones				Importe de los presupuestos de ingresos Municipales para 1923-24		Bonificación del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de ingresos		Resultado definitivo				OBSERVACIONES		
	Débitos bonificados en el 70 por 100		Créditos		Débitos		Créditos		Débitos		Créditos		Débitos		Créditos		Débitos			Créditos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Ptas.	Cts.
Castro	334 665	46	"		266 454	44	1 959	28	599 160	62	"		325 197	48	111 364	40	487 796	22	"		Las 1.959'28 ptas. proceden del 80 por 100 Propios
Fuente Tójar	2 667	03	"		"		550	29	2 116	74	"		22 687	06	"		2 116	74	"		A compensar 80 por 100 Propios
Palma	31 140	68	"		7 914	59	"		39 055	27	"		150 945	55	"		39 055	27	"		Id. id. id.

La Junta en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1925 prestó su aprobación a las liquidaciones de los Ayuntamientos que figuran en el presente estado, cuyas liquidaciones quedaron en suspenso en la sesión celebrada el día 21 de Octubre último por tener débitos y estar pendientes de liquidación por la Dirección General de la Deuda sus créditos por la venta de bienes de propios en la indicada fecha.

A los Ayuntamientos de Fuente Tójar y Palma, los créditos que les ha resultado en la liquidación por la venta de bienes de propios se les ha compensado con sus débitos por otros conceptos según relación adjunta, Al Municipio de Castro se le reconoce por el citado concepto de bienes de propios la suma de 1959'28 pesetas al cual como tiene débitos superiores a anualidad y media de su presupuesto de ingresos del ejercicio de 1923-24 el crédito que le ha reconocido la Dirección General de la Deuda se le ha compensado con sus débitos antes de proceder a la bonificación de estos sobre el importe de anualidad y media de su presupuesto de ingresos y no siendo suficiente esta suma para la reducción de sus débitos a menos de la repetida anualidad y media se le bonifica por este concepto la suma de 111-364'40 pesetas. Madrid 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Mariano del Valle.—Rubricado.—V.º B.º; El Presidente, J. Belloer.—Es copia.

Lo que se hace público en este periódico oficial por orden de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, pudiendo de no estar conformes las Corporaciones interesadas, recurrir dentro del plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la publicación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Córdoba 4 de Enero de 1926.—Conforme: El Tesorero-Contador, Miguel Morales.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 8

Lista de los cuarenta mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

Señores Concejales

Don Federico Losada García, don Juan F. Vilela Vazquez, don José Ruiz Cárdenas, don Antonio Moya Cárdenas, don José Herrera Ariza, don Manuel Santisteban Zamora, don Rafael Vilela Vazquez, don José Palencia Muñoz, don Arturo Zamora Ca-

macho, don Federico Fernández Muñoz.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Gamero Civico Velasco, don Juan Felipe Vilela López, don Federico García Durán, don José Santisteban Zamora, don Manuel Palencia Santisteban, don Juan Carrasco Ballesteros, don Antonio Martínez Mendez, don Manuel Ruiz Cárdenas, don José Cabanillas Pozo, don José Ceballos Rodríguez, don Antonio García y García, don Antonio Agudo Ballesteros, don Baldomero Hurraco Sancho, don José del Pino Navaro, don José González y Gnozalez, don Antonio Barba Fuentes, don José García Baquero, don Francisco Gamero Civico García, don Rafael Melendez Zamora, don Antonio González Carrascosa, don Amador Ortega Espejo, D. Rafael Zamora Muñoz, don Rafael González Salcedo,

don Alberto Cañero Gonzalez, don Angel Cruz Fernández, don José Peña Montero, don Antonio Román Rodríguez, don Rodolfo Muñoz de la Gala, don Cristóbal Nuñez Sanchez, don José Sánchez de la Torre, don Eduardo Baquero Sánchez, don Juan Sancho Nuñez, don Rafael Barba Paez, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez, don Constancio Fernández Gómez, don Fernando Santisteban Baquero, don Manuel Ferreira Cepeda, don José Marquez Librero, don Rafael Paz Jiménez, don José María González Salcedo.

Hornachuelos a primero de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Federico Losada.—El Secretario, José del Pino,

VALSEQUILLO

Núm. 290

Lista comprensiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el

año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Antonio Rodríguez Barbero, don Celedonio Barbero Barbero, don Sergio Rodríguez García, don Ignacio Marquino Mohedano, don Pedro Antonio Rebollo, don Felipe Camacho Barbero, don Juan Arévalo Rivero, don Rafael Perea Cerrato.

Mayores Contribuyentes

Don José Camacho Vazquez, don Francisco Camacho Vazquez, don Sergio Infante Lama, don Francisco Camacho Robas, don Agustín Aranda Barbero, don Escolástico Alcalde Camacho, don Antonio Tocados Paredes, don Pedro Aranda Gallardo, don

Antonio José Sierra Ríos, don Rafael Camacho Castillejo, don Ignacio Sierra Ríos, don Virgilio Serrano Alcalde, don Alfonso Marquino Aranda, don Cecilio Aranda Barbero, don Cándido Delgado del Río.

Don Tomás Narganes Sánchez, don Gabriel Pineda Herrera, don Angel Marquino Robas, don Francisco Castillejo Molina, don Alberto Cano Camacho, don Manuel Infante Romero, don Pablo Marquino Aranda, don José Manuel Alcalde Rebollo, don Daniel Barbero Fernández, don Francisco Calderón Barbero, don Guzmán Barbero Rodríguez, don Jesús Calzadilla Tena, don José Horrillo Urbán, don Rafael Narganes Sánchez, don Francisco Barbero Benitez, don Manuel Caballero Ollero, don Plácido Rodríguez Fernández. Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley del ramo, se expide la presente en Valsequillo a dos de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Alcalde, Antonio Rodríguez El Secretario, Gabriel Pineda.

ZUHEROS

Núm. 404

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del 3.º trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa correspondiente al año económico actual, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 10 y el 20 del mes de Febrero próximo, como primero y segundo periodo voluntario; de 10 a 12 de la mañana y de 1 a 5 de la tarde en la oficina correspondiente de este Ayuntamiento por el Recaudador don Enrique Romero.

Pasado este plazo se decretará el apremio con arreglo a Instrucción.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zuheros 30 de Enero de 1926.—Francisco Zafra.

GUADALCAZAR

Núm. 396

Edicto

Don Rogelio Fajardo Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días en cumplimiento y a los efectos de artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Guadalcazar a 29 de Enero de 1926.—El Alcalde Rogelio Fajardo.

JUZGADOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 444

Edicto

Don Manuel Pérez Cuenca, Abogado y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por don Jose Becerra Tapia en nombre y representación de don Juan Pantaleón Melgarejo sobre cobro de NOVECIENTAS SESENTA PESETAS OCHENTA CENTIMOS y costas, contra el vecino de ésta, don José Velasco Haba, hoy en ejecución de sentencia firme y a instancia del actor, he acordado sacar a pública subasta el inmueble que a continuación se describe, que fué embargado al deudor señor Velasco para hacer pago a su acreedor del principal y costas reclamado.

Una casa sita en esta villa, en calle Unión número treinta y tres de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Chizcano Velázquez; izquierda otra de Juan Antonio Reseco y espalda con Paula Carmona Tejeda, midiendo su fachada ocho metros por nueve de fondo y compuesta de dos cuerpos, con tres habitaciones y planta baja, cocina, corral, y en este un tejadillo; inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del demandado con una hipoteca constituida por el don José Velasco Haba a favor del vecino de esta villa don Felipe Hidalgo en garantía de un préstamo de dos mil quinientas noventa pesetas de principal y seiscientas pesetas para gastos y costas sin interés alguno terminando el plazo para la devolución del capital prestado, el veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Ramón y Cajal veinte y nueve, se ha señalado el día veinte y siete de Febrero próximo y hora de las diez, previniendo a los licitadores que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación que es el de TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Pueblonuevo del Terrible

a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Manuel Pérez.—El Secretario, Cándido Sanz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 313

Don Luis Madrid Keterlín, Juez municipal de esta villa, accidental de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y aves de corral que con sus respectivos dueños al final se reseñaran los cuales fueron sustraídos la noche del veinte y uno al veinte y dos de Diciembre último de los chozos que los guardaban bajo candado en el poblado de la mina Santa Bárbara de este término y de ser habidos les conduzcan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición por cuyo hecho se instruye sumario con el número doscientas treinta y dos de mil novecientos veinte y cinco sobre robo.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Luis Madrid.—El Secretario, Rafael Lage.

RESEÑA

De Manuel Alcalá Camacho

Un burro de tres años, alzada 1'15, capa canosa, raza Española, hierro de El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, número 3 con el aparejo de dicha caballería.

De José Sánchez Moreno

Una burra oscura, de seis años, menos de marca, asegurado en La Mundial Agraria y

De Manuel Vera y Vera

Cinco gallinas un gallo y tres pavos, de diferentes plumas y edades.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 420

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a las personas parientes mas próximos de Amador Fernández Machado, de treinta y tantos años, natural de Alcolea (Córdoba) soltero, ambulante, domiciliados ultimamente en una posada de Peñarroya, que el día nueve del actual, fue hallado muerto, al parecer a consecuencia de asfixia gaseosa, en los vacíos viejos de la mina Antolín término de Pueblonuevo; para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, y ofreciéndoles a la vez las acciones conforme al artículo ciento nueve, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, también por medio del presente.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiseis.—Isidro Raso El Secretario Rafael Lage.

AGUILAR

Núm. 387

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber que el Procurador que fué de este Juzgado, don Francisco Javier Maldonado Maldonado, falleció en esta ciudad el día quince de Julio próximo pasado, y se invita por medio del presente que se insertara en el *Boletín Oficial* de la provincia, a cuantas personas se consideren con derecho a ejercitar reclamación alguna contra la fianza que dicho señor tenía constituida para el ejercicio de expresado cargo, a fin de que lo ejerciten dentro del término de seis meses a contar desde la publicación de este edicto en dicho periodico oficial; previniendoles que trascurrido sin reclamación, se cancelará aquella fianza.

Dado en Aguilar a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiseis. Germán Ruiz.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 385

AVILA ASENJO Jesús, natural de Bilbao, hijo de Victor, y de Raimunda, de estado soltero, profesión fotógrafo, de 28 años, domiciliado en Córdoba. calle Julio Burell, fonda «La Habanera», procesado por resistencia en causa número 420 de 1924 comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión por dicha causa.

Huelva veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción, Juan Dominguez.—El Secretario, José Zamora.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)